



# Municipalidad Provincial de Chepén

IMAGEN



ACUERDO DE CONCEJO N.º 031-2023-MPCH

Chepén, 21 de junio de 2023.

## VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Chepén, en sesión ordinaria celebrada a los dieciséis días del mes de junio del año 2023 de conformidad con lo previsto en el Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme señala el Inciso 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales.

Que habiendo aprobado por MAYORIA los señores miembros del Concejo Municipal, la conformación de una Comisión Especial para llevar a cabo la investigación sobre el USO DEL COMBUSTIBLE DE LA GESTIÓN 2019 – 2022 y de la GESTIÓN ACTUAL de la Municipalidad Provincial de Chepén.

Conforme a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y la votación por **MAYORÍA** del pleno del Concejo;

## SE ACUERDA:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la conformación de la Comisión Especial, que se encargará de realizar la investigación **SOBRE EL USO DEL COMBUSTIBLE** de la Gestión 2019 – 2022 y de la actual gestión de la Municipalidad Provincial de Chepén.

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, que la referida Comisión Especial está conformada por cinco (5) miembros del Concejo Municipal, siendo los siguientes Regidores:

- ✓ Regidor JUAN JESÚS SALVADOR DE LA CRUZ BRIONES.
- ✓ Regidora LEYDI YASMÍN DÍAZ PAZ.
- ✓ Regidora EDGAR EDUARDO TIRADO CRUZADO.
- ✓ Regidora SILVIA LILI CHANG BRIONES.
- ✓ Regidor HUGO HEBERT DIEZ VALDEZ.

**Artículo 3°.- ESTABLECER**, que la mencionada comisión tendrá el plazo de vigencia de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a los miembros de la Comisión y a Secretaría General su notificación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN  
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL